



RESOLUCION No. CSJCAR19-236
5 de abril de 2019

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que a través del oficio No. 780 del 1 de abril de 2019, el Secretario del Juzgado Penal del Circuito de Salamina, Caldas, solicitó a esta corporación autorizar el traslado transitorio del doctor DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ, titular del despacho, al municipio de Aguadas, Caldas, con el fin de adelantar el trámite de los procesos penales que se relacionan a continuación:

| No. Resolución autorización | Radicado proceso | Procesado | Delito | Audiencia | Fecha nueva Comisión |
|--------------------------------------|------------------|--|--|-----------------------|--|
| CSJCAR19-67 del 4 de febrero de 2019 | 2016-00074 | Cristian Camilo Quintero Yépes | Abuso de la función de la pública en concurso con falsedad ideológica en documento público | Preparatoria | 29 de abril de 2019, a las 4:00 p.m. |
| CSJCAR19-67 del 4 de febrero de 2019 | 2018-80070 | Cristian David Correa Garcia y Mary Luz Botero Vásquez | Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes | Lectura de sentencia | 14 de mayo de 2019, a las 9:00 a.m. |
| CSJCAR19-67 del 4 de febrero de 2019 | 2018-80036 | Hoover Daniel Muñoz Mejía | Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes | Juicio oral y público | 14 y 15 de mayo de 2019, a las 9:00 a.m. |
| CSJCAR19-161 del 14 de marzo de 2019 | 2018-80026 | Rigoberto Correa Castaño | Actos sexuales con menor de 14 años | Juicio oral y público | 16 y 17 de mayo de 2019, a las 8:30 a.m. |
| CSJCAR19-161 del 14 de marzo de 2019 | 2018-80002 | Gloria María Valencia | Homicidio agravado | Preparatoria | 18 de junio de 2019, a las 9:00 a.m. |

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el traslado transitorio del doctor DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ, Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, para conocer de los procesos penales relacionados en el citado cuadro, y en las fechas allí indicadas, pernoctando los días 14, 15 y 16 de mayo de 2019.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

ARTÍCULO 2°: Informar que el traslado se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con el Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, el

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR19-236 del 5 de abril de 2019 “Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTICULO 3°: Solicitar al funcionario autorizado minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 4°: Para efectos del reconocimiento de viáticos, el funcionario aquí autorizado deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

ARTÍCULO 5°: Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, y a los Jueces Penales del Circuito de Salamina y Aguadas, Caldas.

ARTÍCULO 6°: El Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los cinco (5) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

| | | |
|---|-------|-------|
| He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCAR19-236 del 5 de abril de 2019</u> , de la que He recibido un ejemplar. | | |
| DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ | | |
| Nombre | Firma | Fecha |

M.P. MELB